

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **05 AGO. 2019**

Señor
Luis Alfonso Ramos De La Hoz
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N° 005754 del 03 de julio del 2019 fue devuelta por la empresa Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72 bajo la causal de Devolución "Lugar Cerrado", ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 004612 de fecha 16 de Julio del 2019** emitido por el Director General, a través del cual se da respuesta al mencionado derecho de petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **05 AGO. 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **12 AGO. 2019**

La notificación del **Oficio N° 004612 de fecha 16 de Julio del 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **13 AGO. 2019**

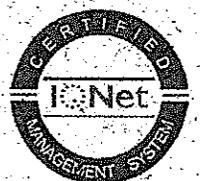
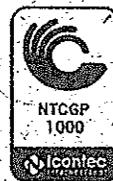
Anexo: copia del citado oficio.

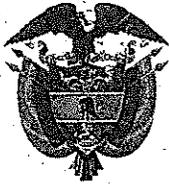
Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JC*
V° B°: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada. *GA*

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 16 JUL. 2019

E-004612

Señor

Luis Alfonso Ramos De La Hoz
miryamquette123@hotmail.com
Carrera 2 No.3-50 Urbanización Country Mar
Salgar, Puerto Colombia.

Referencia: Respuesta a su petición recibida bajo el Radicado No.005754 del 3 de julio de 2019.

La Corporación Autónoma en respuesta a la solicitud de la referencia, le brinda la siguiente información:

Con respecto al cumplimiento de las obligaciones de los señores RAMOS DE LA HOZ LUIS-ALFONSO Y-OTROS, podemos informar que esta Corporación Autónoma Regional les ha facturado para las vigencias solicitadas en su escrito, lo siguiente:

1. VIGENCIA 2017: AUTO 1087 de 2017, por valor de \$ 31.266.866, el cual fue cancelado en dos partidas de \$ 23.450.149 y \$ 7.816.717, consignadas en Febrero/2018.
2. VIGENCIA 2018: AUTO 1305 de 2018, por valor de \$ 32.545.681, el cual fue cancelado en dos partidas de \$ 12.204.630 y \$20.340.988 consignadas en Febrero/2019.
3. VIGENCIA 2019: Hasta la fecha no se ha facturado.¹

En cuanto a las sanciones que puede ser sujeto un beneficiario de una licencia ambiental, que no cumple con las obligaciones, de toda índole que le impone una licencia ambiental, tenemos que las sanciones impuestas son las contempladas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, el cual indica: "Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción ambiental. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros

¹ La información contenida en el numeral 1°, 2° y 3° fue suministrada por la Dr. Francis Castilla Valiente, Profesional Especializada adscrita a la Subdirección Financiera, a través del correo institucional fechado el 09/07/2019, allegado a la Oficina Jurídica en respuesta a la petición del Rad.5754/2019.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, impondrán al infractor de las normas ambientales, de acuerdo con la gravedad de la infracción mediante resolución motivada, alguna o algunas de las siguientes sanciones:

1. Multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio.
3. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.
4. Demolición de obra a costa del infractor.
5. Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
6. Restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.
7. Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental.

PARÁGRAFO 1o. La imposición de las sanciones aquí señaladas no exime al infractor de ejecutar las obras o acciones ordenadas por la autoridad ambiental competente, ni de restaurar el medio ambiente, los recursos naturales o el paisaje afectados. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones civiles, penales y disciplinarias a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional definirá mediante reglamento los criterios para la imposición de las sanciones de que trata el presente artículo, definiendo atenuantes y agravantes. Se tendrá en cuenta la magnitud del daño ambiental y las condiciones socioeconómicas del infractor¹.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo
Revisó: Dr. Eduardo Castilla Povea – Coordinador Oficina Jurídica
Vº Bº: Dra. Injette Sleman Chams – Asesora de Dirección

¹ Información remitida por la Subdirección de Gestión Ambiental, por intermedio del correo electrónico, fechado el 11/07/2019, allegado a la Oficina Jurídica en respuesta a la petición del Rad.5754/2019.



472

Sección Postal Nacional S.A. NIT 900.062.017-9 D.G. 25 G. 85 A. 55
 Atención al usuario: (57) 11 4722000 - 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
 Min. Transporte Lic. de explotación 000200 del 2005/2011
 Min. Tic Res. Mensajería Expressa 001007 de 09/09/2011

Remitente
 Remisor/Razón Social: LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ
 Dirección: KR 2 3-50 URBANIZACION COUNTRY MAR SALGAR
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 081001630
 Fecha admisión: 29/07/2019 13:44:49

Destinatario
 Remisor/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 080002084
 Envío

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 90006249779

POSTEXPRESS

Juve



YG235234275CO

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA 2 Fecha Pre-Admisión: 29/07/2019 13:44:49
 Orden de servicio: 12245528

8888 000

Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I: 802000339
	Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
	Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530
Destinatario	Nombre/ Razón Social: LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ Dirección: KR 2 3-50 URBANIZACION COUNTRY MAR SALGAR Tel: Código Postal: 081001630 Código Operativo: 8888000 Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO Depto: ATLANTICO
Valores	Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600
	Dice Contener: Observaciones del cliente: 4612 <i>parton de madera</i>

Causal Devoluciones:		
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> NI1 Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> NI2 No contactado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> NR No reclamado		
<input type="checkbox"/> DE Desconocido		
<input type="checkbox"/> Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora: <i>160</i>
Fecha de entrega: <i>domingo</i>		
Distribuidor:		
C.C.:		
Gestión de entrega:		
<input checked="" type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	<input type="checkbox"/> 3er

8888 530
 P.O. BARRANQUILLA NORTE



88885308888000YG235234275CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 65 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000. Min. Transporte, Lic. de explotación 000200 del 2005/2011 / Min. Tic, Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011

01 AGO 2019

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	<i>31/7/19</i>	Fecha 2:	DA MES
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	VAIR VIZCAINO S.C. 72.221.812
C.C.:	<i>72.221.812</i>	C.C.:	<i>72.221.812</i>
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	<i>parton de madera</i>	Observaciones:	